



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 116726
STP7552-2021**

CUI 11001020400020210093000

LEIDY NATALIA MEZA TORO

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar Sala de Decisión de Tutelas No. 03 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO** mediante providencia del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo invocado por **LEIDY NATALIA MEZA TORO**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, verdad, justicia y reparación, no repetición, vida digna, acceso a la administración de justicia e igualdad. Al trámite fueron vinculadas las partes e intervinientes en la actuación penal que se cuestiona, con radicado 2017-00214, al igual que las Alcaldías y a los Comandantes de Policía de los municipios de La Unión y Leiva, del departamento de Nariño. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del 52001-60-00-485-2017-00214, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a ESTEBAN LÓPEZ ERAZO y CRISTIAN JONATHAN LÓPEZ DAZA.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA